



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 65-II-7-3292
EXP. 3835

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 5 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario", con número CD-LXV-III-2P-433 aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2024.



Dip. Pedro Vázquez González
Secretario

JJV/rgj



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL TEQUIO Y DEL TRABAJO COMUNITARIO"

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 5 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario".

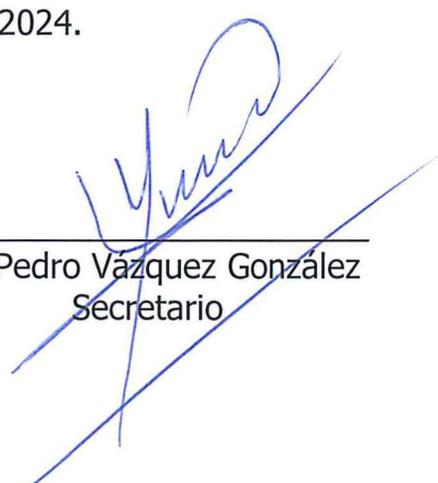
Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

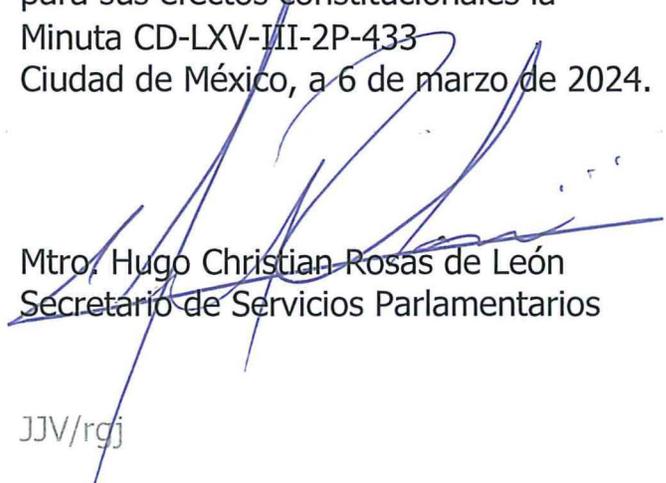
S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 6 de marzo de 2024.




Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres
Vicepresidenta


Dip. Pedro Vázquez González
Secretario

Se remite a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales la Minuta CD-LXV-III-2P-433
Ciudad de México, a 6 de marzo de 2024.


Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios

JJV/rgj